

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RH

14 de febrero de 2025

INFORME N° 0004 – 2025 – DREP- UGEL-Y- PAD/ST

PARA : Abg. Harry J. Barra Juli.
Jefe de Recursos Humanos.

DE : David Franco Paredes Mansilla
Secretaria Técnica

ASUNTO : Informe sobre el expediente 2329-2023-OTD

REFERENCIA : a) Memorándum N° 0013-2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR. HH
: b) Memorándum N° 0014-2025-GRP-DREP-DUGEL-Y/RR.HH.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA 306
OFICINA 306
49F 14 FEB 2025
EXPEDIENTE N° 1970
HORA: 15:05 FIRMA: J.

Es un honor dirigir a su autoridad, con la finalidad de dar respuesta a la referencia.

Primero: Que, mediante la referencia a) Informe de la situación laboral, administrativa y legal de los trabajadores "Martin Rojas Rosas, Econ. Felix Ramiro Moya Sanizo, Ing. Joel Quispe Yapo, Severo Endara Huanca, a este respecto a los servidores antes mencionados, se encuentra inmersos en Procedimiento Administrativo Disciplinarios que se dio inicio con las resoluciones siguientes: Resolución del Órgano Instructor N° 003-2024-UGEL-Y; del Sr. Joel Quispe Yapo; la Resolución del Órgano Instructor N° 004-2024-UGEL-Y; correspondiente al Sr. Severo Endara Huanca; la Resolución del Órgano Instructor N° 006-2024-UGEL-Y de Félix Ramiro Moya Sanizo; la Resolución del Órgano Instructor N° 0007-2024-UGEL-Y de Martin Rojas Rosas; del mismo modo, las resoluciones en todas ellas se dispuso la Media Cautelar de separación del cargo a los servidores antes mencionados para tal efecto se adjunta la copia de las resoluciones.

Segundo: Que, mediante la referencia b) "Que, los Informes N° 004-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD-PAD/ST, los investigados y que a la fecha se encuentran con la Medida Cautelar, fueron retirados del control biométrico"

A este respecto, la norma indica:

"(...) Artículo 96. Medidas cautelares, de la Ley N° 30057,

"96.1 Luego de comunicar por escrito al servidor civil sobre las presuntas faltas, la autoridad del proceso administrativo disciplinario puede, mediante decisión motivada, y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, **separarlo de su función y ponerlo a disposición de la Oficina de Personal para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su especialidad, o**

Abg. David Franco Paredes Mansilla
SECRETARIA TÉCNICA
CAP. 7496
UGEL YUNGUYO

exonerarlo de su obligación de asistir al centro de trabajo (...). “**Negrita es agregado**”

En ese sentido, la norma no establece que se retire del sistema biométrico su registro del servidor, de otra parte, conforme al “punto 12.4¹. de la Directiva, las medidas cautelares no son impugnables”; en consecuencia, son de obligatorio cumplimiento por el administrado.

Anexo: **47 folios**

- Copia Informes N° 004-2025-GRP-DREP-UGEL-Y-PAD-PAD/ST.
- Copia Resolución del Órgano Instructor N° 003-2024-UGEL-Y;
- Copia Resolución del Órgano Instructor N° 004-2024-UGEL-Y;
- Copia Resolución del Órgano Instructor N° 006-2024-UGEL-Y
- Copia Resolución del Órgano Instructor N° 0007-2024-UGEL-Y

Atentamente:


Abog. David Franco Forstner Mansilla
SECRETARÍA TÉCNICA
CAP 7495
UGEL YUNGUYO

¹ Directiva N° 02-20215-SERVIR/GPGSC